

0 5 6 8 - 143

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2014

Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración de la Industria Licorera del Cauca.

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1989 y 594 de 2000 y los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1989, estableció el Sistema Nacional de Archivos, como un programa especial para todas las instituciones archivísticas y colecciones documentales públicas y privadas, del orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital.

Que mediante Resolución No.0969 del 22 de noviembre de 2002 se creó el Comité de Archivos de la Industria Licorera del Cauca, cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que mediante Resolución No.0442 de 28 de mayo de 2010 se modificaron los artículos primero y segundo de la Resolución No.0969 del 22 de noviembre de 2002.

Que el Comité de Archivo de la Industria Licorera del Cauca, como órgano de la Entidad descentralizada dentro de sus funciones debe estudiar y valorar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, aprobarlas o devolverlas para la evaluación y convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos del Cauca.

Que estudiadas y analizadas cada una de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental por los integrantes del Comité de Archivo, fueron evaluadas, y socializadas, ante cada una de las dependencias que integran la Industria Licorera del Cauca, teniendo en cuenta que cada responsable de las mismas participó activamente en este

proceso, se verificó la realización de los ajustes que solicitaron en su respectiva Tabla de Retención Documental o Tabla de Valoración, en forma puntual y fueron aprobadas mediante Actas No.01 y 02 de 24 de abril de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración de la Industria Licorera del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Presentar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración de la Industria Licorera del Cauca, debidamente aprobadas al Consejo Departamental de Archivos para su respectiva evaluación y convalidación.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración de la Industria Licorera del Cauca en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración de la Industria Licorera del Cauca, podrán ser objeto de cambio, en los casos señalados en el Art. 14 del Acuerdo No. 004 de 2013, conforme a los procedimientos señalados en sus parágrafos 1 y 2.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 13 JUN 2014


CARLOS EDUARDO ALEGRÍA FERNÁNDEZ
Gerente

Proyectó: Alberto Eliécer Palechor 

Revisó: Angélica Montilla Montilla 